



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

**NORTH VERNON INDUSTRY
CORPORATION / CULLMAN
CASTING CORPORATION**

UN MENSAJE DE NUESTROS LÍDERES

La clave del éxito de nuestra Compañía es nuestro compromiso de proporcionar a nuestros clientes productos, servicios y soluciones de gran calidad. Para lograr este objetivo, nos esforzamos por contar con un personal altamente especializado, comprometido con los más altos estándares de calidad y servicio. Nuestros altos estándares no solo se aplican a nuestros empleados, sino que también se extienden a nuestros proveedores, sus empleados, y a sus proveedores. Respetamos a nuestros proveedores, concesionarios y a otros socios de negocio, y trabajamos con ellos estableciendo relaciones duraderas para crecer juntos sobre la base de una confianza recíproca.

Este Código de Conducta del Proveedor, seguido por Toyota Industries Corporation en Norteamérica y por sus compañías del grupo asociadas, se ha elaborado para ayudarnos a alcanzar los estándares éticos más exigentes. Nuestros proveedores son responsables de incorporar sistemas de administración que faciliten el cumplimiento de nuestro Código de Conducta y de la ley, mitiguen los riesgos operativos y favorezcan la mejora continua (Kaizen). Nuestro deseo es continuar nuestra colaboración. Queremos expresar nuestro agradecimiento por su contribución a los Preceptos Toyota, (esto es, las convicciones y los valores de nuestra compañía) y a la mentalidad de integridad que poseemos en Toyota Industries Corporation.



Presidente de North Vernon Industry Corporation y Cullman Casting Corporation, Shannon Burkman
Responsable superior de compras de North Vernon Industry Corporation y Cullman Casting Corporation, Brad Tidd



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

En North Vernon Industry Corporation y Cullman Casting Corporation (la «Compañía»), compañías del grupo Toyota Industries Corporation, tenemos el compromiso de ser el socio prioritario de nuestros clientes. Ofrecemos productos y servicios innovadores de gran calidad y soluciones con valor añadido, y hacemos un uso responsable de los recursos en los ámbitos de la sostenibilidad, la sociedad y el medioambiente. Tenemos el compromiso de dirigir nuestro negocio de forma leal, honesta, ética e íntegra en consonancia con los Preceptos Toyota:

- Sea siempre fiel a sus deberes, contribuyendo así a la empresa y al bien común.
- Sea siempre diligente y creativo, esforzándose por estar a la vanguardia.
- Sea siempre práctico y evite la frivolidad.
- Esfuércese siempre por crear un ambiente laboral acogedor, cálido y amigable.
- Tenga siempre respeto por los asuntos espirituales y recuerde ser agradecido en todo momento.

El Código de Conducta del Proveedor (el «Código») sienta las bases de nuestra relación con nuestros Proveedores, y favorece la comprensión mutua de los valores y las convicciones fundamentales de nuestra Compañía. El propósito del Código es detallar nuestras expectativas básicas de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes y nuestros valores y principios fundamentales para garantizar el cumplimiento coherente por parte de nuestros Proveedores y subproveedores. Esperamos que nuestros Proveedores apliquen estos estándares y expectativas básicas a sus proveedores propios. Tenga en cuenta que los requisitos estipulados en el contrato que ha suscrito con nuestra Compañía siguen en vigor, y en ningún caso se podrá interpretar ninguna parte de este documento como un pretexto para omitir cualquier obligación o requisito contractual. En caso de haber alguna discrepancia entre un contrato y este Código, prevalecerán las disposiciones del contrato. Este Código supone una síntesis de las expectativas y los requisitos que nuestra Compañía establece para nuestros Proveedores, y no pretende abarcar todos los requisitos y estándares legales y éticos que podrían aplicarse a la relación de un Proveedor con nuestra Compañía.

Al final de este Código se ofrece una lista de definiciones y términos esenciales, y cualquier término definido se incorpora al Código por remisión y es aplicable en todo el Código.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Esperamos que los Proveedores actúen de forma correcta al llevar a cabo nuestras actividades, incluido en jurisdicciones ajenas a los Estados Unidos. Todos los Proveedores están obligados a cumplir con las leyes y las regulaciones pertinentes, tanto nacionales como internacionales.

CUÁNDO HACERSE OÍR Y CUÁNDO REPORTAR

Hacer lo correcto, de la forma correcta. Si en algún momento desconoce cuál es la actuación correcta, pida orientación. Si bien nuestra Compañía no puede prestarle asesoramiento jurídico, podemos ayudarle a comprender nuestras expectativas. Si observa o es informado de algo sospechoso, informe de ello de inmediato. Esto incluye cualquier posible violación del Código y situaciones en las que un empleado de nuestra Compañía podría estar actuando de forma contraria a nuestros valores. Esperamos que nuestros proveedores nos informen cuando consideren que pueden estar en incumplimiento de este Código. Nuestra Compañía sigue una política de cero represalias por reportar inquietudes de buena fe, plantear preguntas o cooperar con las investigaciones. Esperamos que nuestros Proveedores ofrezcan una cooperación total con las investigaciones de nuestra Compañía, en caso de producirse.

Si observa una situación contraria a este Código o a los valores de nuestra Compañía, póngase en contacto con su persona de contacto principal de nuestra Compañía o recurra a uno de nuestros Canales de Integridad, incluyendo toyota-industries.ethicspoint.com.

DERECHOS LABORALES Y HUMANOS

Nuestro código está profundamente arraigado en un compromiso firme con los derechos humanos. Los Proveedores deben proteger los derechos humanos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto.

NO DISCRIMINACIÓN

Los Proveedores no podrán incurrir en ni tolerar ninguna conducta discriminatoria contra cualquier persona por ningún motivo, incluyendo raza, color, etnia, edad, religión, embarazo, orientación o identidad sexual, género, discapacidad, nacionalidad, condición de excombatiente, afiliación sindical, opinión política, ni ningún otro colectivo protegido por la ley.

TRATO JUSTO Y LIBRE DE ACOSO

Los trabajadores tienen derecho a un lugar de trabajo libre de acoso, discriminación, maltrato y abuso. Los Proveedores deberán prohibir todos los tipos de acoso, incluyendo, entre otros, el acoso físico, verbal, psicológico y sexual.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZADO

Los Proveedores deberán asegurarse de que cualquier relación laboral sea voluntaria. Los Proveedores no podrán utilizar ni tolerar el uso de ninguna forma ilegal de trabajo forzado, incluyendo el derivado de la trata de personas, esclavo, en servidumbre por deudas, sujeto a un contrato forzoso o penitenciario. Esto incluye el transporte, la captación o la explotación de personas mediante amenazas, fuerza, coerción, secuestro, fraude o el pago a personas que tengan control sobre otras. Los Proveedores no podrán retener los documentos de identificación oficial ni los documentos de viaje de los trabajadores.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil está estrictamente prohibido. Los Proveedores no podrán emplear a niños y deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que no haya trabajo infantil en sus lugares de actividades ni en los lugares de actividades de sus proveedores propios. La edad mínima de empleo o trabajo deberá ser de (1) 15 años, (2) la edad mínima de empleo en el país correspondiente, o (3) la edad de finalización de la educación obligatoria en el país correspondiente, la que sea mayor. Los Proveedores deberán obtener documentación que demuestre legalmente la fecha de nacimiento de sus trabajadores. Los Proveedores deberán conservar todos los documentos y expedientes laborales de dicho tipo según lo requieran las leyes y las regulaciones pertinentes. Este Código no impide la participación en programas legítimos de formación profesional en el lugar de trabajo que cumplan los convenios de la Organización Internacional del Trabajo («OIT») y las leyes y las regulaciones pertinentes.

HORAS DE TRABAJO, SALARIOS Y BENEFICIOS

Los Proveedores deberán cumplir las leyes y las regulaciones pertinentes relativas a las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las condiciones laborales, los periodos de descanso, los salarios y los beneficios que dicte la ley. Las horas de trabajo, los salarios y los beneficios deberán estar sometidos a seguimiento por un sistema fiable.

LIBERTAD SINDICAL Y DE ASOCIACIÓN

Los Proveedores deberán respetar y proteger los derechos legítimos de los empleados de optar por no pertenecer a un sindicato y de asociarse libremente y negociar colectivamente de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes sin temor a represalias. Los Proveedores deberán proteger la libertad del trabajador de objetar ante actos de interferencia en el establecimiento, el funcionamiento o la administración de las organizaciones de trabajadores, de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes.

INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deberán comprometerse con los más estrictos estándares de conducta ética en sus operaciones, incluyendo el trato con empleados, otros proveedores y clientes.

INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deberán acatar las leyes y las regulaciones pertinentes que prohíben de forma estricta la corrupción, el soborno, la extorsión y la malversación. Los Proveedores no podrán, ya sea de forma directa o indirecta, facilitar el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo. Los Proveedores también deberán acatar las leyes y las regulaciones pertinentes relativas a sanciones económicas y leyes de embargo, además de cumplir los controles de exportación, las normas comerciales y los procesos aduaneros.

Los Proveedores deberán seguir prácticas empresariales justas en materia de publicidad, ventas y competencia. La transparencia y la confianza son aspectos fundamentales del trato con nuestra Compañía, y toda acción contraria a la ley o engañosa, incluyendo la falsificación de documentos o incurrir en actividades corruptas, no será tolerada.

CONFLICTO DE INTERESES

Los Proveedores no podrán emprender actividades que pudieran crear un conflicto de intereses real o potencial con sus funciones, intereses u obligaciones con nuestra Compañía. Dichos conflictos podrían incluir, entre otros, intereses económicos, relaciones personales o pertenencia a una organización cuyos valores fundamentales sean contrarios a los de nuestra Compañía. Esperamos que los Proveedores notifiquen de inmediato a nuestra Compañía en caso de producirse cualquier conflicto de intereses, sea real o potencial.

REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Esperamos que los Proveedores registren y divulguen información precisa sobre sus actividades empresariales, incluyendo sus libros y registros contables, sin falsificación ni tergiversación, a las partes pertinentes y según lo requieran las leyes y las regulaciones pertinentes. Esperamos que los Proveedores respondan a y satisfagan las peticiones de dicha información de forma oportuna.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Los Proveedores no podrán ofrecer ni aceptar cualquier cosa de valor de socios de negocio con el fin de obtener ventajas de negocios indebidas o vulnerar las leyes y las regulaciones pertinentes. Los obsequios y el entretenimiento, o cualquier beneficio derivado de los mismos, deberán cumplir lo siguiente:

- Deben estar permitidos por las políticas y las leyes y las regulaciones pertinentes.
- Deben tener un propósito de negocios claro y legítimo.
- Deben ser entregados de manera transparente. Deben ser entregados sin esperar a cambio una ventaja impropia.
- La naturaleza, el valor y la frecuencia de la oferta o aceptación del obsequio o entretenimiento deberá responder a las ocasiones en las que se entrega o recibe.
- En ningún caso se podrá considerar como un obsequio aceptable el dinero en efectivo o equivalente a efectivo (como cheques, tarjetas regalo, giros postales, etc.). No entregamos, ofrecemos, aceptamos ni recibimos dinero en efectivo o equivalente a efectivo.
- En ningún caso los obsequios, el entretenimiento o las comidas de cualquier valor podrán ser ofrecidos, entregados, aceptados o recibidos a o por un funcionario del gobierno que guarde relación con un negocio de nuestra Compañía sin la autorización previa por escrito del Equipo Jurídico de nuestra Compañía y de conformidad con los procedimientos y procesos de aprobación regionales pertinentes.

PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y MECANISMOS DE DENUNCIA ANÓNIMA

Se espera que los Proveedores creen y mantengan un sistema de quejas anónimas para trabajadores que permita reportar quejas sobre el lugar de trabajo y vulneraciones del cumplimiento de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes. El sistema deberá garantizar la protección y la confidencialidad de los denunciantes, y disponer de mecanismos de seguridad claros que impidan las represalias contra empleados que reporten inquietudes de buena fe o que se nieguen a cumplir instrucciones ilegítimas.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES

Los Proveedores deberán evaluar los riesgos y peligros que afronta su industria y sus operaciones de negocio e introducir planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres que mitiguen dichos riesgos y peligros, abordar de forma correcta la evolución de dichos riesgos y peligros, garantizar un entorno seguro para su personal y establecer un mecanismo de evaluación y corrección de las respuestas de emergencia de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes.

SEGURIDAD DIGITAL, PRIVACIDAD DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los Proveedores deberán cumplir las leyes y las regulaciones pertinentes relativas a la seguridad digital, protección de datos, privacidad y propiedad intelectual. Los Proveedores también deberán mantenerse informados de los cambios de estos requisitos y garantizar el cumplimiento constante y la mejora continua.

Los Proveedores podrían necesitar el acceso a datos confidenciales o privados para sus negocios ordinarios con nuestra Compañía. Los Proveedores deberán asegurarse de que dicha información esté protegida y permanezca confidencial, y los Proveedores deberán acatar todas las leyes y las regulaciones pertinentes relativas a la privacidad de datos. Los Proveedores no podrán divulgar información confidencial o privada salvo con el permiso por escrito del Equipo Jurídico de nuestra Compañía y, en caso de divulgarse, estar sujeta a un acuerdo de confidencialidad.

Los Proveedores deberán implementar un proceso de gestión de riesgos, que incluya evaluaciones periódicas, con el fin de identificar, evaluar y mitigar los riesgos de seguridad digital asociados a sus productos o servicios. Se espera que los Proveedores respondan de forma adecuada para minimizar y mitigar estos riesgos teniendo también en cuenta el impacto potencial en nuestra Compañía y sus clientes. Los Proveedores deberán reportar de inmediato cualquier incidente de seguridad digital, real o razonablemente presunto, relacionado con sus productos o servicios. Asimismo, deberán contar con un plan formal de respuesta a incidentes que permita gestionar y mitigar de forma inmediata el impacto de dichos eventos.

SALUD Y SEGURIDAD

La integración de prácticas sensatas de gestión de la salud y la seguridad en el negocio es fundamental para mantener un elevado espíritu de trabajo y crear productos innovadores. Los Proveedores deberán crear entornos de trabajo sanos y seguros para sus empleados.

SEGURIDAD LABORAL Y PREVENCIÓN DE LESIONES

Los Proveedores deberán proteger a sus trabajadores de la exposición a riesgos químicos, biológicos y físicos, además de a los accidentes en el lugar de trabajo. Los Proveedores deberán evaluar, ofrecer formación y mitigar los riesgos laborales para la salud y la seguridad. Los fallecimientos relacionados con el trabajo deberán ser notificados de inmediato a las autoridades pertinentes. Los Proveedores deberán cumplir las leyes y las regulaciones pertinentes relativas a la salud, seguridad y protección del medioambiente, garantizar la limpieza y la higiene de las instalaciones, prestar un mantenimiento correcto de los equipos y edificios, y asegurar una ventilación e iluminación adecuadas.

PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREPARACIÓN Y RESPUESTA

Los Proveedores deberán prevenir, identificar y evaluar de forma proactiva las emergencias potenciales y minimizar su impacto con planes de emergencia y procedimientos de respuesta que incluyan sistemas de reporte claros, alertas para los trabajadores, equipos de extinción, salidas de emergencias adecuadas, planes de recuperación y protocolos de evacuación. Asimismo, deberán proporcionar formación periódica y realizar simulacros de manera regular.

PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los Proveedores deberán manejar las sustancias químicas de forma que proteja la salud y la seguridad del personal y el medioambiente, incluyendo la compra, almacenamiento, transporte, manejo y uso correctos. Los Proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición a sustancias químicas, agentes biológicos y agentes físicos dañinos, y eliminar los peligros cuando sea posible.

PREVENCIÓN DEL ABUSO DE SUSTANCIAS

Los Proveedores deberán crear y mantener un lugar de trabajo libre del uso, posesión, venta o distribución ilícito e indebido de sustancias controladas y no controladas (por ejemplo, alcohol, marihuana y otros).

POSESIÓN DE ARMAS Y ARMAS DE FUEGO

La posesión de armas, armas de fuego (con o sin un permiso) o munición, ya sea legal o ilegal, está prohibida en las propiedades de la Compañía, incluyendo edificios, zonas de estacionamiento, instalaciones recreativas, equipos y vehículos a menos que lo permitan las leyes y las regulaciones pertinentes de forma específica.

MEDIOAMBIENTE

Somos conscientes de nuestra responsabilidad con el medioambiente e incorporamos consideraciones medioambientales a nuestras prácticas de negocio. Los Proveedores se deberán comprometer a reducir el impacto medioambiental de sus diseños, procesos de fabricación y generación de residuos.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los Proveedores deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia ambiental, incluyendo aquellas relacionadas con el almacenamiento, manejo, control y monitoreo. Asimismo, deberán promover la mejora continua en la

protección del medio ambiente mediante el establecimiento e implementación de un programa de gestión ambiental.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS

Los Proveedores deberán prevenir la contaminación medioambiental ilegal, reportar de inmediato cualquier incidente a las autoridades correspondientes de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes y documentar y tratar de forma oportuna las quejas en materia medioambiental. Los Proveedores deberán esforzarse para reducir o eliminar las aguas residuales, los residuos sólidos, las emisiones a la atmósfera y las sustancias peligrosas mediante la aplicación de medidas de conservación en los procesos de producción, mantenimiento y otros, además de priorizar el reciclaje, la reutilización o la sustitución de materiales. Los Proveedores deberán evaluar sus fuentes de energía y explorar la adopción de energías renovables donde sea posible.

MINERALES DE ZONAS EN CONFLICTO Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Se recomienda que los Proveedores adopten políticas claras sobre el abastecimiento de minerales de zonas en conflicto como por ejemplo tungsteno, tántalo, estaño y oro, y otros metales y minerales, como cobalto y litio, y transmitirlos a sus proveedores propios para garantizar el seguimiento de prácticas de abastecimiento responsable en toda la cadena de suministro. Se espera que los Proveedores actúen con la debida diligencia y obtengan materiales procedentes de fuentes libres de conflicto, mantengan la trazabilidad y proporcionen las conclusiones o los resultados de los procesos de diligencia debida en caso de ser solicitados. Al obtener materiales, incluyendo los minerales, el Proveedor no se podrá beneficiar ni facilitar, sea de forma directa o indirecta, cualquier vulneración de los derechos humanos o abusos, corrupción o efectos negativos de carácter similar.

PERMISOS E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Los Proveedores deberán obtener, mantener y tener al día los permisos ambientales y registros y cumplir las obligaciones operativas y de reporte asociadas a ellos.

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN

Esperamos que los Proveedores adopten o establezcan un sistema de administración que garantice el cumplimiento de este Código y de las leyes y las regulaciones pertinentes, identifique y mitigue los riesgos relacionados con la actividad y facilite la mejora constante.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Los Proveedores deberán designar representantes de la compañía encargados de supervisar la aplicación y revisión periódica de los sistemas de administración del Proveedor. Cada Proveedor debe contar con uno o más individuos encargados de hacer un seguimiento de los siguientes aspectos:

- Evaluación y gestión de riesgos: Un método para identificar riesgos asociados al medioambiente, salud y seguridad, ética en los negocios, mano de obra, derechos humanos y la conformidad legal en las operaciones, evaluar el impacto de cada riesgo y aplicar medidas y controles para reducir estos riesgos.
- Objetivos de productividad con planes y medidas de implementación: Estándares documentados, objetivos de productividad, metas y planes de acción, acompañados de evaluaciones periódicas del desempeño del Proveedor respecto a estas metas.
- Auditorías y evaluaciones: Se deberán llevar a cabo evaluaciones para asegurar que el Proveedor, sus subcontratistas y sus Proveedores del siguiente nivel inferior cumplen las leyes y las regulaciones pertinentes.

DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

Los Proveedores deberán establecer procesos de identificación, supervisión y comprensión de las leyes y las regulaciones pertinentes, así como de los requisitos adicionales detallados en este Código. Los Proveedores deberán obtener, mantener y conservar registros para asegurar el cumplimiento de las regulaciones y el acatamiento de este Código.

FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Proveedores deberán capacitar a sus empleados en sus políticas y objetivos, así como comunicar expectativas claras de desempeño y prácticas aplicables a empleados, subcontratistas y clientes.

PROCESOS DE ACCIÓN CORRECTIVA Y AUDITORÍAS

Siempre que se notifique con una antelación razonable y con su consentimiento, nuestra Compañía, o cualquier tercero designado para tal fin, podrá realizar revisiones o auditorías en sus instalaciones, verificar la documentación relevante y entrevistar a los trabajadores con el fin de evaluar las medidas adoptadas para implementar y cumplir este Código. Dicho consentimiento no podrá ser denegado sin una causa justificada.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En el caso desafortunado de que incumpla el Código, trataremos los problemas y le requeriremos que tome medidas para corregir los problemas y cumplir con sus obligaciones. En caso de no resolver estos problemas en un plazo razonable, nos reservamos el derecho de adoptar las medidas pertinentes, incluyendo suspender o rescindir las actividades de negocio.

DEFINICIONES

- **Toyota Industries North America o compañías del grupo Toyota Industries (TIGC):** El conjunto de compañías del grupo Toyota Industries Corporation que operan o llevan a cabo operaciones en Norteamérica.
- **Empleado o asociado:** Todos los trabajadores actuales y anteriores de un TIGC, sus proveedores o sus proveedores propios.
- **Proveedor:** Una institución o entidad jurídica (de cualquier tipo), incluyendo sus proveedores propios, que proporciona bienes o servicios a nuestra Compañía.
- **Leyes y regulaciones pertinentes:** Todas las leyes, reglas, normas y regulaciones locales, estatales, federales e internacionales, así como las normas industriales, incluyendo, entre otras, las leyes y regulaciones laborales, de salud y seguridad y medioambientales de la región donde el Proveedor y la Compañía realizan su actividad.
- **Cualquier cosa de valor:** Bienes o servicios que poseen una cierta utilidad para el destinatario que son tangibles y que, de forma ordinaria, no se entregan de forma gratuita sino que son adquiridas. Cualquier cosa de valor incluye obsequios, comidas, entretenimiento y atenciones (como juegos de golf o conciertos), viajes (como vuelos y alojamiento), descuentos, patrocinios, donaciones, contribuciones benéficas, ofertas de empleo (incluyendo prácticas profesionales), préstamos y otros beneficios, incluyendo aquellos de valor nominal.
- **Ética en los negocios:** Las reglas, principios y normas que determinan lo que es moralmente correcto o incorrecto en el desarrollo de los negocios.
- **Proveedor propio:** Cualquier individuo o entidad que proporciona un producto, servicio, material o componente como parte de la cadena de valor de TIGC. Esto incluye a los subcontratistas.
- **Funcionario del gobierno:** 1) Un cargo público, empleado o representante de una entidad gubernamental (esto es, una agencia, departamento, oficina, entidad de propiedad estatal o instrumento gubernamental así como las compañías de las que una agencia, departamento, oficina, entidad de propiedad estatal o instrumento gubernamental tenga cualquier participación o pueda ejercer o ejerza capacidad de gestión [esto es, influencia en la toma de decisiones]); 2) un cargo, empleado o representante de una organización pública internacional como la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, etc.; 3) una persona que ejerce un cargo oficial para o en nombre de una entidad del gobierno; 4) un partido político, representante de un partido político o candidato a un cargo público; y 5) una persona políticamente expuesta (esto es, un individuo que desempeña o ha desempeñado una función pública importante, incluyendo cualquier familiar de dicho individuo). Un funcionario del gobierno no tiene por qué ser de alto grado. Para los fines del Código, un funcionario del gobierno incluye a los miembros de la familia de un funcionario del gobierno como el cónyuge, compañero o compañera sentimental, hijo o hija, hijastro o hijastra, abuelo o abuela, tío o tía, sobrino o sobrina, o cualquier otra persona que conviva con el funcionario del gobierno como miembro de su familia directa. 6) Personas equivalentes a los especificados en 1) y 4), arriba.